



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El modelo económico predominante en la actualidad, conocido como economía lineal, se basa en la secuencia de extraer, producir, consumir y desechar. Este paradigma, que durante la industrialización del siglo XX resultó funcional, hoy se muestra insostenible, tanto a nivel global como en la provincia de Río Negro. Los basurales a cielo abierto, presentes en diversos municipios, generan contaminación de suelos y napas, proliferación de vectores y riesgos para la salud de las comunidades cercanas (Defensoría del Pueblo de la Nación, 2019)¹.

En este contexto, la Economía Circular se presenta como una alternativa superadora, entendida no solo como gestión de residuos, sino como un modelo integral que busca cerrar ciclos productivos, aprovechar subproductos y extender la vida útil de los bienes. Este enfoque permite transformar problemas ambientales en oportunidades económicas y sociales, generando empleo verde, fortaleciendo la competitividad de nuestras economías regionales y promoviendo un desarrollo sostenible para las generaciones presentes y futuras.

La provincia de Río Negro cuenta con ejemplos concretos que ilustran el potencial de esta transición:

En el sector frutícola, los descartes de manzanas y peras pueden ser utilizados para elaborar biocombustibles, fertilizantes orgánicos y alimentos balanceados, evitando pérdidas millonarias y agregando valor a la producción local. Durante la temporada 2024, las exportaciones de peras alcanzaron aproximadamente 77.239 toneladas, mientras que las manzanas sumaron 82.237 toneladas, mostrando un incremento interanual del 31% (Gobierno de Río Negro, 2025)².

En el sector textil y de la moda, hay iniciativas para usar agricultura regenerativa en la producción de algodón orgánico y otras fibras naturales, con tintas y colorantes naturales. Así, se garantiza una mejor

1 Defensoría del Pueblo de la Nación. (2019). Informe sobre basurales a cielo abierto en Argentina. Disponible en: <https://www.defensorias.gob.ar>

2 Gobierno de Río Negro. (2024-2025). *Río Negro cerró la campaña anual con más de 105.000 envases reciclados / residuos electrónicos.* Disponible en: <https://www.rionegro.gov.ar>



Legislatura de la Provincia de Río Negro

calidad y prendas más saludables para los consumidores y para el medio ambiente. Al elaborar prendas de mejor calidad, la ropa dura más, y se puede remendar, reciclar y recomercializar.

En el sector de la construcción, las soluciones circulares incluyen disminuir el uso de material virgen, reutilizar materiales en circulación o reemplazar los materiales intensivos en carbono por alternativas regenerativas como la madera.

En una economía circular, los productos electrónicos son reacondicionados, y todos los envoltorios son totalmente hidrosolubles, reciclables y biodegradables. Asimismo, el estiércol animal se utiliza como fertilizante natural y es la base para producir biogás para cocinar, calefaccionar e iluminar.

En Bariloche y otras localidades, se han implementado programas de separación de residuos en origen con participación de cooperativas de recuperadores urbanos, demostrando que la inclusión social y la economía circular pueden avanzar de manera conjunta.

La industria de la construcción en municipios como Villa La Angostura reutiliza escombros y sustituye materiales intensivos en carbono por madera proveniente de bosques certificados, reduciendo la huella ambiental y promoviendo prácticas sostenibles.

En el ámbito educativo, varias municipalidades impulsan huertas escolares que integran compostaje con residuos orgánicos, generando aprendizajes prácticos en estudiantes y familias.

El desperdicio de recursos a nivel global es alarmante: la ONU estima que un tercio de los alimentos producidos se pierde o desperdicia (FAO, 2021)³. En Argentina, la generación de residuos sólidos urbanos supera los 45 millones de toneladas anuales, de las cuales solo el 10% recibe algún tratamiento de valorización (SAyDS, 2019)⁴. En Río Negro, campañas recientes lograron recolectar más de 105.000 envases vacíos de fitosanitarios, 2 toneladas de residuos electrónicos en San Antonio Oeste, y 1.320 toneladas de residuos patológicos (Gobierno de Río Negro, 2024; 2025)⁵.

3 FAO. (2021). Food Loss and Waste Database [Base de datos de pérdida y desperdicio de alimentos]. Disponible en: <http://www.fao.org/food-loss-and-food-waste>

4 SAyDS. (2019). Informe nacional de gestión de residuos sólidos urbanos. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente>



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La experiencia internacional respalda la viabilidad de esta transición y en este sentido, la Directiva 2008/98/CE de la Unión Europea estableció jerarquías de residuos y obligaciones de reciclado, y países como Holanda reciclan más del 60% de sus residuos sólidos urbanos (European Commission, 2020)⁶. Colombia a través de la Ley 1672/2013 introdujo la responsabilidad extendida del productor en residuos electrónicos, logrando sistemas de recolección y reutilización inexistentes anteriormente. Mientras que Chile creó con la Ley N.º 20.920, un marco para la gestión de residuos con metas de valorización obligatorias para empresas, impactando fuertemente la industria del packaging.

A nivel jurídico, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sentado precedentes que refuerzan la necesidad de políticas públicas preventivas y sustentables. En el fallo "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros" (CSJN, 2008), conocido como el caso Riachuelo, se reconoció la obligación del Estado y de las empresas de prevenir y recomponer daños ambientales, priorizando la salud de la población⁷. Asimismo, la Ley General del Ambiente N.º 25.675 establece el principio de sustentabilidad intergeneracional, obligando a los poderes públicos a adoptar medidas que permitan el desarrollo sin comprometer el futuro.

La economía circular no sólo protege el ambiente, sino que también genera oportunidades de desarrollo económico y social. Según estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, la transición hacia una economía circular en América Latina podría implicar un aumento neto del 1% en el empleo formal en sectores vinculados a reciclaje, energías renovables y servicios ambientales. En la Unión Europea, se proyecta la generación de 700.000 nuevos empleos para 2030 gracias a la economía circular. En Río Negro, con su diversidad productiva –fruticultura, vitivinicultura, pesca, minería y ganadería–, la aplicación de este modelo puede fortalecer la innovación tecnológica, abrir nuevas industrias y generar empleo joven y calificado.

En definitiva, la Economía Circular representa una política estratégica para mejorar la

5 Gobierno de Río Negro. (2024-2025). Campañas de recolección y gestión de residuos especiales en Río Negro. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro. <https://www.rionegro.gov.ar/ambiente/informes>

6 European Commission. (2020). Circular Economy Action Plan: For a cleaner and more competitive Europe [Plan de Acción de Economía Circular: Por una Europa más limpia y competitiva]. Disponible en: <https://ec.europa.eu/environment>

7 Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2008). Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (caso Riachuelo). Disponible en: <https://www.csjn.gov.ar>



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

competitividad de las cadenas de valor provinciales, generar empleo de calidad y fortalecer la economía local, reducir costos de gestión municipal y optimizar recursos, cuidar la salud de la población y preservar los ecosistemas y garantizar un desarrollo sustentable y justo para las futuras generaciones.

Ante todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares a este proyecto de ley que busca establecer un marco moderno, participativo y aplicable, alineado con los compromisos internacionales asumidos por la Argentina y con la creciente demanda ciudadana de soluciones sustentables, situando a Río Negro como referente en la transición hacia un modelo económico más responsable, inclusivo y resiliente.

Autoras: Gabriela Alejandra Picotti, Roberta Scavo, Marcela Haydée González Abdala, Elba Yolanda Mansilla, Lorena Matzen.

Acompañantes: Juan Martín, Claudio Doctorovich, Ofelia Stupenengo, Juan Murillo Ongaro, Martina Valeria Lacour, Maria Laura Frei.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Detérmínese que la presente Ley tiene por objeto establecer los lineamientos y mecanismos para la implementación de la Economía Circular en la provincia de Río Negro, fomentando la eficiencia en el uso de los recursos, la reducción de residuos y la generación de empleo verde, a través de la articulación entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil.

Artículo 2°.- Establézcase que a los fines de la presente Ley, se entiende por Economía Circular el sistema económico en el cual el valor de los productos, materiales y recursos se mantiene el mayor tiempo posible, promoviendo su reutilización, reciclaje, reparación, ecodiseño y valorización, minimizando el impacto ambiental en todas las fases del ciclo de vida.

Artículo 3°.- Determinense como principios rectores de esta Ley:

- a) Sostenibilidad ambiental y social.
- b) Responsabilidad extendida del productor.
- c) Cooperación público-privada y participación ciudadana.
- d) Progresividad, gradualidad y no regresión en la implementación de metas y programas.

Artículo 4°.- Incorpórase que la Economía Circular, a los fines de esta Ley, comprende las siguientes acciones:

- a) Estimular la adaptación del diseño industrial al enfoque circular, promoviendo el ecodiseño, la durabilidad, reparabilidad y reciclabilidad de los productos.
- b) Promover modelos productivos y comerciales que preserven el capital natural y optimicen el uso de los recursos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- c) Fomentar procesos que permitan cerrar el ciclo de vida de los productos mediante su reutilización, reacondicionamiento, remanufactura, compostaje o reciclaje.

Incentivar la innovación tecnológica y la transición hacia materiales y energías de menor impacto ambiental.

Artículo 5°.- Establézcase que la presente Ley abarcará todas las etapas de la cadena de valor de los bienes y servicios: extracción y abastecimiento de recursos, diseño, producción, comercialización, consumo, y gestión integral de residuos.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación, la cual tendrá a su cargo:

- a) Confeccionar y actualizar la Estrategia Provincial de Economía Circular.
- b) Coordinar el Gabinete de Economía Circular.
- c) Establecer políticas públicas, indicadores de seguimiento y programas de incentivos.
- d) Promover capacitaciones y articulación con todos los actores económicos y sociales.
- e) Facilitar el acceso al financiamiento, créditos, beneficios e instrumentos económicos para la adecuación de procesos productivos y el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.
- f) Diseñar e implementar mecanismos de inversión pública y compromisos público-privados para impulsar la transición hacia la economía circular.

Artículo 7°.- Créase un régimen de apoyo financiero destinado a empresas, cooperativas, emprendimientos y gobiernos locales, con el fin de promover la reconversión tecnológica, la mejora de procesos, la valorización de residuos y el desarrollo de modelos circulares. La Autoridad de Aplicación establecerá los criterios de elegibilidad y destinará una partida presupuestaria específica para su implementación y sostenimiento a lo largo del tiempo.

Artículo 8°.- Créase el Gabinete de Economía Circular, el cual será presidido por la Autoridad de Aplicación y estará integrado por representantes de todas las áreas de gobierno, garantizando la paridad de género y la colaboración interadministrativa.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 9°.- Establézcase que la Estrategia Provincial de Economía Circular será actualizada como mínimo cada cinco años e incluirá diagnóstico de la situación provincial, objetivos sectoriales, indicadores de seguimiento y mecanismos de participación de la ciudadanía y actores económicos.

Artículo 10.- Los lineamientos y actualizaciones de la Estrategia Provincial de Economía Circular deberán publicarse por un período de 30 días consecutivos con el fin de garantizar la participación ciudadana y la elaboración de consultas y observaciones no vinculantes por parte de los interesados.

La Autoridad de Aplicación deberá habilitar canales accesibles de participación, tales como formularios digitales y mesas de entrada físicas en sus delegaciones, garantizando que cualquier persona pueda presentar aportes.

Vencido el plazo, la Autoridad de Aplicación elaborará y publicará un documento de síntesis que sistematice las observaciones recibidas y fundamente su aceptación o rechazo.

Previa a la entrada en vigencia de la Estrategia o de cualquiera de sus actualizaciones, deberá convocarse a una audiencia pública temática conforme a la normativa vigente, cuyo registro y acta deberán ser publicados en el sitio web oficial. Este procedimiento será obligatorio para cada actualización de la Estrategia.

Artículo 11.- Determinase que se convocarán mesas temáticas sectoriales con participación de empresas, cooperativas, organizaciones civiles, universidades y centros de investigación, a fin de definir objetivos específicos y mecanismos de implementación.

Artículo 12.- Será misión de la Autoridad de Aplicación promover campañas de educación y sensibilización ciudadana sobre economía circular, fomentando hábitos de consumo responsable, reutilización, reciclaje y mantenimiento de productos.

Artículo 13.- La Autoridad de Aplicación reglamentará la presente Ley dentro de los 365 días de su sanción y elaborará la primera Estrategia Provincial de Economía Circular en el mismo plazo.

Artículo 14.- Denominase a la presente "Ley de Promoción de la Economía Circular en Río Negro".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 15.- De forma.